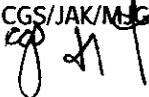


**MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO**  
**Subsecretaría de Pesca**  
CGS/JAK/MS/ANCO/vcq



**APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA  
SUBSECRETARÍA DE PESCA/FONDO DE  
ADMINISTRACIÓN PESQUERO Y EL SERVICIO  
NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO  
SENCE**

VALPARAISO, 27 MAY 2011

RES. EX N° 1443 /

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.481 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 759/03 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en la Ley N° 19.518, que fija el nuevo estatuto de capacitación y empleo, y su reglamento, Decreto Supremo N° 98 de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la Sesión N° 36, acuerdo N° 6, de fecha 08 de Julio de 2008, del Consejo de Administración Pesquera; en las Resoluciones Exentas N°989 y N° 1.122, ambas del año 2011, de esta Subsecretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina

la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar.

Que, conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 6 de la Sesión N° 36, de fecha 08 de Julio de 2010, el Consejo de Administración Pesquera aprobó un Plan de Capacitación para Trabajadores de la Industria Pesquera, con alcance nacional y temporalidad anual, por un monto de hasta \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos), el cual contempla un Programa de Capacitación para Tripulantes de Cubierta y Máquinas, por un monto de hasta \$100.000.000.- (cien millones de pesos).

Que, en cumplimiento de este acuerdo y en el marco de los destinos legalmente establecidos para el Fondo de Administración Pesquero, la Subsecretaría de Pesca ha dictado la Resolución Exenta N° 989, de fecha 21 de Abril de 2011, mediante el cual se aprueban las Bases Generales de procedimiento, evaluación y selección de beneficiarios del "Programa de Capacitación para Trabajadores de Flota de la Industria Pesquera de la Región de Tarapacá, año 2011", destinado a permitir a estas personas adquirir competencias técnicas específicas que posibiliten su especialización, brindándoles de este modo, las herramientas necesarias para contar con alternativas de trabajo dentro de su sector, considerando la situación por la que atraviesan a causa de la reducción en las cuotas globales de captura.

Que, con el objeto de ejecutar este Programa, con fecha 16 de Marzo de 2011, se ha suscrito "Convenio Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo", por un monto de hasta \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos), a fin de que SENCE realice las acciones tendientes a organizar, administrar y

supervisar el curso de capacitación que forma parte del citado Programa, en atención a su experiencia en la ejecución de programas de capacitación para trabajadores.

Que, conforme lo que expresa la cláusula cuarta del referido Convenio, SENCE operará los recursos transferidos bajo el sistema de administración de fondos de terceros. Sin embargo, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 04 del Presupuesto asignado por ley para el Fondo de Administración Pesquero, correspondiente al año 2011, las transferencias de recursos se efectuarán mediante Decreto del Ministerio de Hacienda, suscrito por el Ministro del Ramo, con posterioridad a la total tramitación de los convenios, razón por la cual sólo resulta procedente efectuar la correspondiente modificación presupuestaria, no siendo procedente su recepción en cuentas extrapresupuestarias, como se ha pretendido en el referido convenio.

Que, en razón de lo anteriormente expuesto, las partes han acordado modificar la referida cláusula del convenio suscrito, adecuándola a aquello prescrito en la Ley de Presupuestos para el Fondo de Administración Pesquero, en el sentido señalar que el ingreso de recursos por parte de Sence se efectuará mediante Decreto de Hacienda, al presupuesto de este Servicio, y no a una cuenta complementaria.

Las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de Abril de 2011, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2011 que corresponda en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

## **RESOLUCION**

**1. APRUEBASE** modificación al Convenio Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, aprobado en virtud de Resolución Exenta N° 1.122, de fecha 03 de Mayo de 2011, de esta Subsecretaría.

**2. CÚMPLASE**, con lo establecido en la Resolución Exenta N° 1600, en cuanto debe disponerse con la transcripción íntegra de la modificación al convenio de transferencia de fondos, y cuyo tenor es el siguiente:

## **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

### **SUBSECRETARÍA DE PESCA - FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO**

**Y**

### **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

---

En Valparaíso, a 17 de Mayo de 2011, entre: la **SUBSECRETARÍA DE PESCA /FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO**, representada por el Subsecretario de Pesca, don Pablo Galilea Carrillo, cédula nacional de identidad N° 7.726.389 - 6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bellavista N° 168, Piso 18, de la ciudad de Valparaíso, por una parte; y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**, en adelante el SENCE, Rut N° 61.531.000-k, representado por su Director Nacional, don Francisco Agüero Larrondo, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 13.828.610-K, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1.273, piso 11, Santiago; se ha convenido que:

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 16 de Marzo de 2011, las partes suscribieron Convenio Transferencia de Recursos, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1.122, de fecha 03 de Mayo del presente año, de la Subsecretaría de Pesca, y que tiene por objeto la implementación del "Programa de Capacitación para Trabajadores de Flota de la Industria Pesquera Extractiva de la Región de Tarapacá", que contempla la contratación, ejecución, organización, supervisión y fiscalización de un curso de "Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales, OMI 1.21", el cual deberá estar acreditado por la Autoridad Marítima.
2. Que, para ello el Fondo de Administración Pesquero, a través de la Subsecretaría de Pesca, se obligó a transferir a SENCE, recursos por un monto de \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos), en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada su resolución aprobatoria, y completamente tramitado el Decreto de Hacienda a que se refiere la Glosa 04 de la Ley de Presupuestos para el Fondo de Administración Pesquero año 2011, en relación al artículo 70 del D.L. N° 1.263 de 1975 de Hacienda.
3. Que, la clausula cuarta del referido convenio expresa que SENCE operará los recursos que le sean transferidos por la Subsecretaría de Pesca bajo el sistema de administración de fondos de terceros. Sin embargo, de acuerdo a lo dispuesto en la ya referida glosa 04 del Presupuesto asignado por ley para el Fondo de Administración Pesquero, correspondiente al año 2011, con cargo a estos recursos se podrán efectuar transferencias a organismos del sector público previa suscripción de convenios con las instituciones receptoras. Las transferencias de recursos señaladas se efectuarán

mediante Decreto del Ministro de Hacienda suscrito por el Ministro del Ramo, con posterioridad a la total tramitación de los convenios señalados en el inciso anterior, razón por la cual sólo resulta procedente efectuar la correspondiente modificación presupuestaria, la cual se deberá reflejar en ambas instituciones, no siendo procedente la transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero a cuentas extrapresupuestarias, como se ha pretendido en el referido convenio.

4. Que en base a los argumentos anteriormente expuestos, es menester modificar la cláusula cuarta del Convenio suscrito entre ambas instituciones, en los términos ya señalados.

#### **LAS PARTES QUE SUSCRIBEN ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el párrafo segundo de la cláusula cuarta del Convenio Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), el día 16 de Marzo de 2011. El cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1.122, de la Subsecretaría de Pesca, de fecha 03 de Mayo del presente año; quedando esta cláusula como a continuación se indica:

**\*CUARTO:** Por el presente instrumento, la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero, se obliga a transferir al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, la suma de hasta **\$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos)**, que se entregará en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria del presente instrumento, y completamente tramitado el Decreto de Hacienda a que se refiere la Glosa 04 de la Ley de Presupuestos para el Fondo de Administración Pesquero año 2011, en relación al artículo 70 del D.L. N° 1.263 de 1975 de Hacienda. Dicho monto ingresará al presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo a través del subtítulo 24, ítem 01 asignación 003.

SENCE deberá destinar la totalidad de los recursos que le sean transferidos al objeto del convenio, esto es, a la ejecución de las acciones necesarias, tendientes a adquirir, organizar, administrar y supervisar los cursos de capacitación que forman parte del "Programa de Capacitación para Trabajadores de Flota de la Industria Pesquera Extractiva de la Región de Tarapacá", para lo cual velará en todo momento por el cumplimiento de las normas legales vigentes sobre la materia, en el marco previsto por el artículo 173 de la Ley 18.892.

**SEGUNDO:** Salvo lo establecido en el presente instrumento, regirán plenamente todas y cada una de las cláusulas contenidas en el primitivo convenio aprobado en virtud de Resolución Exenta N° 1.122, de fecha 03 de Mayo de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca, las que permanecen inalteradas y con absoluta vigencia.

**TERCERO:** La presente modificación de convenio se extiende y firma en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos (2) ejemplares en poder de cada parte.

**PERSONERÍAS:** La facultad y personería de don **PABLO GALILEA CARRILLO**, para celebrar convenios en representación de la SUBSECRETARIA DE PESCA está contenida en el Decreto Supremo N° 119 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y, en especial para ejecutar los Programas y Proyectos año 2011 que corresponda en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 General de Pesca y Acuicultura, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de Abril de 2011.

La facultad y personería de don **FRANCISCO AGÜERO LARRONDO**, para representar al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en el Decreto Supremo N° 78, de 22 de febrero de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

-----

3. **DEJASE CONSTANCIA** que salvo lo establecido en el presente instrumento, permanecen plenamente vigentes todas y cada una de las cláusulas contenidas en el primitivo convenio aprobado en virtud de Resolución Exenta N° 1.122, de fecha 03 de mayo de 2011, de la Subsecretaría de Pesca.

4. **DEJASE CONSTANCIA** que la presente resolución no determina una modificación en la refrendación presupuestaria efectuada mediante Resolución Exenta N° 1.122 de 2011, de esta Subsecretaría.

5. **REMITASE** copia de la presente resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca

*(Handwritten signature of Pablo Galilea Carrillo)*